

FICHA METODOLÓGICA	
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL 2025-2029	
1. NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS)
2. DEFINICIÓN	<p>Este indicador mide el nivel de acceso de las mujeres víctimas de violencia de género a las Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS), como respuesta estatal desde el primer momento de riesgo, sin necesidad de interponer una denuncia ni iniciar un proceso judicial previo.</p> <p>Refleja la accesibilidad y oportunidad de este mecanismo, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso al sistema judicial o de protección, donde las mujeres enfrentan barreras geográficas, económicas o culturales. Asimismo, evidencia la capacidad institucional del Estado para brindar protección inmediata en contextos de alta vulnerabilidad.</p> <p>El indicador da cuenta del alcance y la efectividad de una respuesta promovida por el Estado ecuatoriano como parte de su obligación de garantizar una vida libre de violencia, priorizando la cercanía territorial, la celeridad en la atención y la prevención de la revictimización.</p>
3. FÓRMULA DE CÁLCULO	
$PMVAM = \left(\frac{NMM}{TCVGR} \right) \times 100$	
<p>Donde:</p> <p>PMVAM: Porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de MAPIS.</p> <p>NMM: Número de mujeres que accedieron a MAPIS, que les permite acceder a diferentes servicios de protección.</p> <p>TCVGR: Total de casos registrados por violencia de género en un periodo determinado.</p>	
4. DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS	
<ul style="list-style-type: none"> Violencia de género contra las mujeres <p>Se refiere a cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta violencia puede manifestarse de forma física, sexual, psicológica o económica, y puede ocurrir en diferentes contextos como el hogar, el trabajo, las instituciones o el espacio público. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres LOIPEVC, Art. 5.)</p> Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) <p>Son resoluciones de carácter inmediato y provisional que buscan evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas pueden ser otorgadas sin necesidad de una denuncia judicial, por autoridades administrativas como las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las Tenencias Políticas o las Comisarías Nacionales de Policía. (LOIPEVCM, Arts. 47, 49 y 51).</p> Mujeres víctimas de violencia de género <p>Corresponden a aquellas mujeres que han sido objeto de uno o más actos de violencia motivados por su condición de género. Esta violencia puede incluir agresiones físicas, sexuales, psicológicas, patrimoniales o</p> 	

simbólicas, y puede ser ejercida por personas del entorno familiar, comunitario, institucional o social. (LOIPEVCM, Art. 6).

- **Cobertura de acceso a MAPIS**

Se refiere a la proporción de mujeres víctimas de violencia de género que acceden a una medida administrativa de protección inmediata respecto al total de casos de violencia de género registrados. Esta cobertura permite identificar el nivel de respuesta institucional del Estado ante situaciones de riesgo.

5. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El indicador se calcula dividiendo el número total de mujeres víctimas de violencia de género que accedieron a una Medida Administrativa de Protección Inmediata (MAPIS) en un año determinado, entre el total de casos registrados de violencia de género durante ese mismo periodo. El resultado se multiplica por 100 para expresar el valor como porcentaje.

Numerador: número total de mujeres que accedieron a una MAPIS en el año analizado. Esta información proviene del Registro de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) que es consultada a través del Sistema de Registro MAPIS-MDG generados por las Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales e Intendencias a nivel nacional.

Las MAPIS son resoluciones provisionales e inmediatas otorgadas por autoridades administrativas competentes, con el objetivo de cesar o prevenir situaciones de riesgo o vulneración de derechos. Su emisión no requiere una denuncia formal ni el inicio de un proceso judicial, lo que permite brindar protección desde el primer momento de riesgo, en especial a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Denominador: número total de casos registrados de violencia de género durante el mismo año. Esta información es reportada anualmente por el Consejo de la Judicatura, y considera únicamente las siguientes tipificaciones judiciales:

- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar
- Violencia contra la mujer
- Violencia mujer-familia

Estos datos corresponden a contravenciones registradas oficialmente en el sistema judicial ecuatoriano bajo las tipificaciones antes mencionadas.

Interpretación técnica del resultado:

El indicador refleja el nivel de cobertura del Estado en la provisión de medidas administrativas de protección inmediata a mujeres víctimas de violencia de género. Un valor más alto indica un mayor acceso efectivo de mujeres protegidas frente al total de casos registrados, evidenciando la oportunidad, descentralización y funcionalidad del mecanismo como primera respuesta institucional frente a situaciones de riesgo.

Importancia del indicador en el contexto nacional:

Las MAPIS constituyen un instrumento de protección no judicializado que busca actuar de manera ágil y cercana, sin necesidad de largos procedimientos legales. Este mecanismo es particularmente crucial para mujeres que enfrentan barreras estructurales —como pobreza, distancia geográfica, discriminación cultural o falta de conocimiento de sus derechos— que limitan su acceso a la justicia formal.

El escenario ideal que se busca a través del indicador es que toda mujer que sufre violencia de género pueda, en una primera instancia, acceder a una MAPIS como medida urgente de protección. Su fácil activación desde el nivel territorial (por ejemplo, en una Tenencia Política o Comisaría cercana), sin necesidad de acudir inicialmente a la Fiscalía o a un juzgado, permite una atención inmediata, evitando procesos engorrosos o revictimizantes.

En este sentido, el indicador permite evidenciar no solo el número de mujeres protegidas, sino también la funcionalidad y accesibilidad del mecanismo MAPIS como puerta de entrada al sistema de protección frente

a la violencia. Su monitoreo aporta información clave para fortalecer políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia de género, con enfoque de derechos, equidad territorial y pertinencia cultural.

6. LIMITACIONES TÉCNICAS

En ciertas parroquias rurales del país persisten limitaciones de conectividad, lo cual dificulta el registro automático y en línea de las MAPIS. En estos casos, la información debe ser procesada de manera manual para su posterior carga en el sistema nacional, lo que puede generar retrasos en el registro de la información.

El cálculo del indicador depende del acceso a la información del Consejo de la Judicatura, entidad que administra los registros judiciales sobre violencia de género. Esta institución es la fuente oficial del denominador del indicador, y cualquier variación en su gestión, cobertura o criterios de tipificación puede afectar la continuidad o consistencia de la serie histórica. Dado que el Ministerio no tiene control directo sobre esa base de datos, la disponibilidad y oportunidad de la información está sujeta a la entrega institucional por parte del Consejo de la Judicatura.

7. UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR	Porcentaje.
--	-------------

8. INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR	En el año 20XX, el XX% de las mujeres que fueron registradas como víctimas de violencia de género accedieron a una Medida Administrativa de Protección Inmediata (MAPIS).
--	---

9. FUENTE DE DATOS	<p>Estadística basada en registros administrativos: Consejo de la Judicatura: Estadísticas de Producción Judicial.</p> <p>Registro administrativo con potencial estadístico: Ministerio de Gobierno: Registro de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS).</p>
---------------------------	---

10. PERIODICIDAD DEL INDICADOR	Anual
---------------------------------------	-------

11. DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS	A partir del año 2020.
--	------------------------

12. INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DEL INDICADOR E INSUMOS	Ministerio de Gobierno.
--	-------------------------

13. FECHAS DE TRANSFERENCIA DEL INDICADOR E INSUMOS	El 31 de julio de cada año se transfiere la información correspondiente al año previo.
--	--

14. NIVEL DE DESAGREGACIÓN	GEOGRÁFICO	Nacional
	GENERAL	No aplica
	OTROS ÁMBITOS	No aplica

15. INFORMACIÓN GEORREFERENCIADA	No aplica
---	-----------

16. RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	<p>Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029.</p> <p>Eje: Institucional.</p> <p>Objetivo: 8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.</p> <p>Agenda 2030 – Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)</p> <p>Objetivo 5 de Igualdad de género, se plantea como propósito principal “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.</p> <p>Meta 5.2 del mismo objetivo se especifica la necesidad de “Eliminar todas las formas de</p>
--	--

	<p>violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.</p>
<p>17. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento No. 449. (2008). - Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Registro Oficial Suplemento No. 175. (2018). - Consejo de la Judicatura. (anual). Estadísticas Judiciales de Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar. Quito, Ecuador. - Ministerio de Gobierno. (2024). Acuerdo Ministerial No. 155: Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Gobierno. Quito, Ecuador. - Ministerio de Gobierno. (2025). Sistema de Registro MAPIS-MDG. Dirección de Seguimiento al Territorio. - Secretaría Nacional de Planificación. (2025). Lineamientos para la construcción de indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029. Quito, Ecuador. - Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nueva York, EE.UU. - Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2023). Glosario de términos estadísticos. Quito, Ecuador.
<p>18. FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>16 de julio 2025</p>
<p>19. FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</p>	<p>16 Julio 2025</p>
<p>20. CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO</p>	<p>3.3.2. Género y grupos especiales de población</p>
<p>21. HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>Homologado por el Comité Especial de Información.</p>
<p>22. FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR</p>	<p>El 16 de julio de 2025 se homologó la metodología de cálculo para el PND 2025–2029.</p>
<p>23. RESEÑA DEL INDICADOR</p>	
<p>24. ELABORADO POR</p>	<p>Instituciones responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Gobierno <ul style="list-style-type: none"> ○ Subsecretaría Gobernabilidad.

- Dirección de Seguimiento en Territorio.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- Secretaría Nacional de Planificación

25. SINTAXIS DEL INDICADOR

No aplica

26. SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR

Año	Indicador	Numerador	Denominador
2020	7.30%	2982	40829
2021	6.81%	4244	43783
2022	14.26%	5518	38697
2023	15.68%	5561	35472
2024	21.55%	7202	33424

Formato: Versión 7.

Delegaciones Institucionales Responsables de la Homologación del Indicador

Delegación	Firmas de responsabilidad
Adrián Eduardo Sarango Ontaneda SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	
Aracely Rivadeneira Lozano INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS	
Gino Florentino Merizalde Flores MINISTERIO DE GOBIERNO	



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Secretaría Nacional
de Planificación

--	--